Serán suscritores forzosos à la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de - las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 d ? Febrero de 1861.)

MAN HAMMA

CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Don Antonio Dominguez Alfonso, Gobernador Civil v Corregidor de esta M. N. y L. Ciudad de Manila.

Hago saber: Que condiciones climatológicas y tonográficas de la localidad de Manila, naturaleza de su piso y la misma excesiva circulación rodada de población, obligar, cada d'a con más perento ia exigencia, à acometer urgente y enérgicamente la obra de dotar de aceras los arrabales de la Ciudad. area que las Ordenanzas municipales imponen á los dueños de las fincas limítrofes de la via pública.

Reclaman este servicio, no ya la comodidad y el ornato de la Capital, sino la posibilidad misma de transitar por sus calles.

Noble intento de tal empresa ha quedado en ocasiones frustrado.

Tal vez este fracaso se ha achacado con exceso á la resistencia pasiva á toda iniciativa y adelanto que se supone existir en el fondo y en la manera de ser de nu stra sociedad, funesto pesimismo con que se suele desalentar toda empresa progresiva que requiera decisión y confianza.

Probablemente en esta, como en otras ocasiones, lo culpa ha estado eu prescindir, como tambien se prescinde con frecuencia al hacer la censura de los clos administrativos, de la verdadera pobreza tanto financiera como de fuerzas y recursos industriales, esperialmente pa a obras de urbanización, de que ado-

lece el país. Ob as de adoquinado que la Administración Muni-cipal tiene pendientes, otras de edificación que tiene por contrata, atencion s suyas cuotidianas, demues tan la escasez de material y de personal para trabajos simultáneos de la misma especie y la positiva impos bilidad de ejecutarlos en cierto tiempo, aún con

sterificio de los intereses pecuniarios.

Estas consideraciones, unidas á no aspirar á la satisfacción pueril de dictar la orden, sino á la más gitima de contemplar el bien realizado, imponen la modestia de propósitos del presente bando limitado a pequeña porción de las vias de Manile, escogida, no al serso, sino por concurrir en ella la r'queza y lasta suntuosidad de muchos de sus edificios particulares con lo abandonado, súcio y miserable de la via pública; por la relativa facilidad que ha de ofrefer à la generalidad de los propietarios de esa la observancia de estas órdenes, de la cuel deben dar, Por su posición social y general ilustración, ejemplo que pronto habrá de tener que ser en mayor escala seguido; y por la razon, muy atendible tambien, de ser importantísima y concurrida vía, que vá desde la principal de las calles de Manila, única de los arrabales en su totalidad con aceras, la Escolta, hasta el Palacio residencia de la Autoridad Superior del

Danse al propio tiempo facilidades para la realización de la obra por la clase de material y de su coste, aun á trueque de la uniformidad del piso, uniformidad que se ha de mantener sin embargo en la capital que es la igualdad de alineación y de rasante.
Tanto más modesto y deliberado es el propósito y limitada su esfera de acción, cuanta habra de ser la frmeza en la ejecución si alguien no contribuyese á lacerlo fácil. Confío en que ha de tener por los pri-mercs entusiastas auxiliares los propietarios de la Expresada zona de calles, á quienes cual corresponde, serán atendidos cuantas justas observaciones ó recla-

maciones se sirvieren hacer.

En su virtud he accrdado lo siguiente: 1.º La construcción de nuevas aceras ó la recom Posición se hará en los términos y con arreglo á las disposiciones de este bando, en las vías (comprendidas entre la Escelta y calzada de Avilés,) Plaza de Sta. Cruz, calles de Echagite, San Miguel, General

Solano y Malacañang.

2.º Se concede un plazo de 15 dies à partir de la publicación de este banto en la Gaceta, para que los propietarios de las fincas enclavadas en la plazas y cal'es expresadas en el art. 1.º puedan ped'r la alineación y rasante en la oficina facultativa de este Ayuntamiento; otros 15 dias para dar comienzo á les obras y 8 dias más para terminarlas.

Pasados los respectivos plazos señalados se procederá segun mejor se estime; pudiendo realizarse la obra por cuenta del propiet rio, à quien corresponde la construcción y reparación de las aceras conforme á nuestra legislación Municipal, y á exigirse la multa correspondiente por el daño à los intereses generales y perturbación que se causará en la circulación por la vía pública.

3.º Los dueños de fincas colindantes que á su juicio entendieran que las aceras de sus propiedades tienen la anchura determinada, y la rasante conveniente, ó que solo necesiten modificacienes, presentarán dentro de los primeros 8 dias una solicitud al Corregimiento pidiendo se les consienta no verificar nueva obra ó que se les indique las modificaciones que deben hacer.

4.º El Arquitecto Municipal procederá en los términos señalados en el art. 2.º á colocar los pasos de nivel y las aceras que correspondan al Ayuntamiento.

5.º Las casas que dentro de esta zona estuviesen en construcción se regirán por lo que disponen las Order anzas generales, quedando obligados á hacer la acera tan pron'o quede la casa construida, sujetán dose para ello á la alineación y rasante general de la calle.

6.º El ancho de las aceras será determinado en cada casa y calle y por la alineac ón general de ésta, como queda indicado en el art. 2.º

El material que puede emplearse para la construcción de aceras será; piedra granítica de Montalban ó de Mariveles ú otras análoges, escluyéndose las de Guadalupe. Meycanayan y sus similares, pudiendo los propietarios sustituir aquellos materiales por ladrillos, colocándose éstes de canto ó sea á sardiné, con maestras y traviesas de metro en metro de cualquiera de las clases de piedras permitidas por

7.º Las horas de oficina para solicitar la alineación y rasantes, así como para resolver las consultas que puedan ofrecerse, serán las ordinarias de despacho en el Corregimiento ó sea de 8 à 12 de la mañana de los dias laborables, debiendo presentarse los in-teresados en la Dirección de Obras del Exemo. Ayuntamiento donde se llevará un registro con los nombres de aquellos, fecha de su petición y estado de las obras espresadas y demás que conduzca al mejor cumplimiento de este bando.

Los in eresados podrán sustituir su presentación personal ó mediante encargado por solicitud escrita. Esta será necesaria cuando se trate de alguna petición especial de las indicadas en el artículo 3.0 ú otra análoga.

8.º El Arquitecto Municipal y Ios Regidores Inspectores en sus respectivos distritos quedan encar-gados del cumplimiento de les disposiciones que pre-

Manila, 6 de Octubre de 1893. - A. Dominguez Alfonso.

the cultured in me and of rot a coulding in elegans

Parte militar.

GOBIRRNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el dia 8 de Octubre de 1893. Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de dia, el Teniente Coronel del núm. 73, D. Vicente Villas. -- Imaginaria, otro de Caballería, D. Luis Santos .- Hospital y provisiones, núm. 72, 1.er Capitan .-Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.-Paseo de enfermos, Artillería.-Música en la Lureta, num. 72.

De orden de S. E .- El Teniente Coronel, Sargento

Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA. Sección de Impuestos Indirectos.

Negociado 1.0

En el dia 16 de Noviembre próximo à las diez de su mañara se celebrará en esta Intendencia general de Hacienda, concierto público, para la adquisición de 500 libros para el impuesto urbano, eu el próximo ejercicio de 1894, con sugeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Sección de Impuestos directos de esta misma Intendencia, bajo el tipo de pfs. 40418, en progresión descendente.

Lo que se anuncia para el conocimiento de los que

deseen interesarse en este servicio. Manila, 7 de Octubre de 1893.-J. Jimeno Agius. 3

Negociado 3. - Edificios.

El dia 16 de Noviembre próximo venidero a las diez en punto de su mañana, se subestará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital que se consti-tuirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana la venta de la lancha de vapor «Adela» y sus enseres, procedentes de la Dirección de Sanidad de este puerto, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 787'35 y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital nú-mero 243 correspondiente al dia 31 de Agosto del año último de 1892.

La hora para la subasta de que se trata se regirá por la que marque el relój que existe en el Salon de actos públicos.

Manile, 2 de Octubre de 1893.—P. O.—El Subintendente, C. Peñaranda.

El dia 16 de Noviembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana se subestará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirà en el Salon de actos públicos llamado antigua Aduada, la venta del solar, fábrica y materiales del ed ficio derruido que fué casa Administración de Hacieuda pública de Pasig, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 2173'41 y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 129 correspondiente al dia 41 de Mara Capital num. 129 correspondiente al dia 11 de Mayo

La hora para la subasta de que se trata se regirá por la que marque el relój que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 2 de Octubre de 1893.-P. O.-El Subintendente, C. Peñaranda.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. GUDAD DE MANILA.

Relación de las obras ejecutadas por el abastecimiento de aguas de esta Capital, durante la segunda quincena del mes próximo pasado.

Obras de conservación.

Se ha terminado la limpieza de la parte interior

de las calderas del Norte.

Se han practicado obras de reparación en el camino de servicio y arreglo de la bajada al rio de Santolan. Se ha hecho el retundido y enlucido de los paramen-tos interiores de los muros del departamento derecho da la planta baja de la casa de servicio.

Se ha hecho la reparación de varias fuentes de vecindad, limpieza de estas y de las de p'azas, paseos

y jurdines. Se repararon varias bocas de riego y se han corregido 12 fugas de agua que se notaron en las

Se rectificaron la altura de algunas cajas de registro, reemplazo de 6 defensas de madera de las mismas y se ha hecho el afirmado con piedra partida y grava de sus inmediaciones y algunos trayectos

Se reemplazaron 5 mecanismos de fuentes de vecindad por otros de diferente sistema en el distrito de Quiapo.

Servicio à domicilio.

Se ha instalado el servicio de agua en las casas

En las dos casas de Francisco Gueriguet Villa, calle de S Gerónimo, esquina á la de Gunao en Quiapo. En la de D. Gregorio Sanchez Giner, calle de Gal-

vey en Binondo. En la de D. María Encarnación Roxas, calle de

Galvey en Binondo. En la de D. Antonio Marcaida, calle de la Con-

capción en Ermita. En la de D. Cármen Barredo, calle de la Concep-

ción en Quiapo. y En la de D. Vicenta Gil, calle de Echague en Sta. Cruz.

Srvieio público, trabajo de las máquinas, y consum de agua.

Se ha verificado el riego en las p'azas, paseos, calles y calzadas á excepción de los dias en que por haber llovido no ha sido necesario.

Las dos màquinas elevatorias à la vez funcionaron los dies 16, 18, 19, 20, 21 22, 25, 26, 27, 29 y 30 y una sola el dia 28 sort-niendo en los depósitos la altura de agua conveniente.

El agua que ha entrado en ellos durante la quincena ha sido 199.707 m.3 y la que de ellos ha sa-lido para abastecer la población ha sido 190.160 m.3 queda un promedio de 12.677 m.3 diarios. El con-sumo máximo tuvo lugar el dia 26 con 20.590 m.3 y el mínimo el dia 30 con 4.370 m.3

Lo que de órden del Excmo. Ayuntamiento se publica en la Gaceta oficial para general conocimiento. Manila, 6 de Octubre de 1893. —Bernardino Marzano.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Corregidor de esta Ciudad, en decreto fecha de hoy, se ha se ñalado el dia 3 de Noviembre próximo venidero á las diez de su mañana, para contratar en pública subasta la obra de construcción de los tramos y rampas del puente de Binondo, cuya obra importa según presupuesto de contrata aprobado por el Exemo. Sr. Gobernador General de estas Islas, en 30 de Septiembre próximo pasado, la cantidad de diez mil doscientos setenta y seis pesos noventa céntimos.

El acto de la subasta tendrá lugar ante e' Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público, los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones serán en progresión descendente del tipo arriba indicado y se arreglarán exactamente al mode'o adjunto, presentándose las mismas en pliegos cerrados extendidas en el papel del sello correspondiente, á las que se acompañará la cédula personal del proponente y una carta de pago de depósito pro-visional, por valor de doscientos cinco pesos cincuenta y tres céntimos que se ingresarán en la Caja de De-pósitos de la Tesorería general de Hacienda pública. Serán nulas las proposiciones que falten á cua quiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto aprobado. Al principiar el acto de la subasta, se leerà la instrucción vigente en la materia y en caso de procederse á una licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. . . . N. vecino de . . con cédula personal que exhibe, enterado del anun-cio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayunta-

miento de esta Ciudad en la Gaceta de Manila del dia... (aqui la fecha) para contratar en pública subasta la obra de construcción de los tramos y rampas del puente de Binondo, y de los demás requisitos y obligaciones que han de regir en la contrata de dicha obra, se compromete à realizarla por su cuenta por la cantidad de (aquí el importe en letra y número). Fecha y firma del proponeute.

El sobre de la proposición tendrá este rótulo: «Proposición para contratar las obras de los tramos y rampas del puente de Binondo.»

Manila, 3 de Octubre de 1893.—Bernardino Marzano.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Corregidor de esta Ciudad en decreto fecha de hoy, se ha señalado el dia 3 de Noviembre próximo veridero á las diez de su mañana para contratar en pública sub sta la obra de construcción de los tramos y rampas del puente de Meisic en Binoudo, cuya obra importa sogun presupuesto de contrata aprobado por el Excelentísimo Sr. Gobernador General de estas Islas en 30 de Septiembre próximo pasa lo, la cantidad de vein ticuatro mil seiscientos veintidos pesos ciacuenta cén-

El acto de la subast: tendrá lugar ante el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaria para conocimiento del público, los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones seran en progresión descendente del tipo arciba indicado y se arreglarán exectamente al modelo adjunto, presentándose las mismas en pliego cerrado extendidas en el papel del sello correspondiente à las que se acompañara la cédula personal del pro-ponente y una carta de pago de depósito provisio-nal por valor de cuatrocientos noventa y dos pesos cuarenta y cinco céntimos que se ingresarán en la Cara de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda pública. Seran nulas las proposiciones que falten a cualquiera de esto requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto aprobado. Al principiar el acto de la subasta, se leerá la instrucción vigente en la materia y en caso de procelerse à una licitación verbal por empate la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de con cédula personal que se exhibe, enterado del anuncio publicado por la Sec. etaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la Gaceia de Manila del dia... (aquí la fecha) para contratar en pública subasta la obra de construcción de los tramos y rampas del puente de Meisic en Binondo, y de los demás requisitos y obligaciones que han de regir en la contrata de dicha obra, se compromete à realizarla por su cuenta, por la cantidad de (aquí el importe en l tra y número.)

Fecha y firma del proponente.

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: «Proposición para contratar las obras de los tramos y rampas del puente de Meisic.

Manila, 3 de Octubre de 1893. - Barnardino Marzano.

INSPECCION GENERAL DE MONTES. DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS. Provincia de Tarlac. Pueblo de O'Donnell.

Don Eugenio Aquino y Rivera, solicita la adquisi ción de un terreno en el sitio «Mayumayuma,» que linda: al Norte, con terrenos del Estado; al Este, los de Antonio Austria; al Sur, estos de Antonio Austria y otros de Telesforo Yamson; y al Oeste, el de Sta. Teresa; entre los cuales se comprende la superficie aproximada de cinco quiñones, segun manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.0 del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta dias, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclama-cion es contra la venta; éstas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 6 de Oc ubre de 1893. -El Inspector general interino, Guillerna.

Don Isabe'o Ramos Manalo, solicita la adquisición de un terreno englavado en el sitio de «Malapaitan Panaquijan,» que linda al Norte, con terrenos del Estado: al Este, con los de Catalino Miranda; al Sur y Oeste, con otros del Estado; entre los cuales se comprende la superficie aproximada de treinta quiñones, segun manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.0 del Reglamento para la ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889. se anuncia al público á fin de que en el término de

sesenta dias á contar desde la fecha de la pol ción de este anuncio, puedan presentarse reclaciones contra la venta; estas, deberán divigirse Dirección general de Administración Civil, al Jel la provincia ó al Gobernadorcillo del paebio radique el terreno y de ellas se entregara siempe reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 6 de Octubre de 1893.—El Inspector

neral interino, Guil erna.

Doña Gabina Yamson y Austria solicita la ad sición de un terreno enclavado en el sitio «An que lin la al Norte, con terreno del Estado; al le le rio Caliuajin; al Sur, el m nte Anilo; y al o terrenos de Catalino Miranda; entre los cuales se e prende la superficie aproximada de dos quiñones gun manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.0 del Re mento para la venta de terrenos de 26 d. Enem 1889, se anuccia al público á fin de que en término de sesenta dias, á contar desde la fecha la publicación de este anuncio, puedan present reclamaciones contra la venta; estas, deberán dir á la Dirección general de Administración Civi Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del p en que radique el terreno, y de ellas se entres siempre al reclamante el correspondiente resguira Manila, 6 de Octubre de 1893.—El Inspector

neral interino, Guill rna.

Don Quirino Miranda y Austria solicita la adqu ción de un terreno enclavado en el sitio de «Na cil, que linda: al Norte, con el rio Jaluyjuy; al E terrenos de Gabina Yamson; al Sur, otros de Co lino Miranda; y al Oeste, el estero Naculcul; entre cuales se comprende la superficie aproximada veinte quiñones, segun manifiesta el interesado en instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglame para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, anuncia al público á fin de que en el término de senta dias, á contar desde la fecha de la publicar de este anuncio, puedan presentarse reclamacon contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Die ción general de Administración Civil, al Jefe de provincia ó al Gobernadorcillo de pueblo en radique el terreno, y de ellas se entr gará siempo al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 6 de Octubre de 1893.-El Inspector gener interino, Guillerna.

Provincia de Zambales.

Pueblo de Subic

Don José Custodio solicita la adquisición de terreno enclavado en el sitio de «Naocsol», que lmo al Norte, Este y Oeste, con los montes del Estado y al Sur, con estos y terrenos de Guillermo Perio, es tre los cuales se comprende la superficie aproximale de tres quiñones, segun manifiesta el interesado en u

Lo que en cumplimiento del art. 4.0 del Regimento para la venta de terrenos de 26 de Enem de 1889, se anuncia al público, à fin de que en término de sesenta dias, á contar desde la fecha la publicación de este anuncio, puedan presentarse clamaciones contra la venta; estas, deberán dirigios á la Dir cción gene al de Administración Civil, al Jel de la provincia ó al Gob rnadorcillo del pu blo en que radique el terreno, y de ellas, se entregarà siemin al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 5 de Octubre de 1893 -El Inspector ge neral interino, Guillerna.

Provincia de la Unión.

Pueblo Naguilian

Don Graciano Aguinaldo y Resurección en representación de su hija Adela, solicita la adquisición de 11 terreno enclavado en los sitios «Palili y Disdis, que linda; al Norte, con terrenos incultos del Estado; en clavados en la falda del monte Riles; al Este, con otro tambien incultos del Estado en la falda del mente Sa lab; al Sur, y Oeste, con otro tambien incultos de los sitios de Palili y Disdis, entre estos límites, se comprende la superficie apriximada de ciento veinticinco hectáreas, segun manifiesta el interesado en su instancia y dista del pueblo ocho kilóm s.

Lo que en cumplimiento del art. 4.0 del Reglane para la ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889 se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta dias, á contar desde la fecha de la publicación de este anu cio, puedan presentarse reclama-ciones contra la venta; estas, deberín dirigirse als Dirección general de Administración Civil; al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas, se entregará siempre al reclemente. al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 28 de Setiembre de 1893.-El Inspector general interino, Guillerna.

de Tarlac.

Pueblo Victoria.

naro Landinguia solicita la adquisición de enclavado en el sitio «Maluid,» que linda Este, con terrenos de Cirilo Pangalang n; n otros de Justo Tañado, y al Oeste, con Bing 10, entre los cuales se comprende la sproximada de doce quiñones, segun mainteresado en su instancia.

en cumplimiento del art. 4.0 del Reglan la venta de terrenos de 26 de Enero de anuncia al público a fin de que en el término dias à contar desde la fecha de la publieste anuncio, puedan presentarse reclamala venta; estas, deberán dirigirse á la general de Administración Civil, al Jefe de o al Gobernadoreillo del pueblo en que terreno, y de ellas, se entregará siempre nte el correspondiente resguardo.

29 de Setiembre de 1893. - El Inspector gerino, Guillerua.

derio Tacusalme solicita la adquisición de enclavado en los sitios de Niblatom, Pu-Dangla, que linda al Norte, con los terrenos de caña por Cirilo Pagalangan, con las sede Francisco Hernandez, y otras del sitio al Este, con las sementeras de Cipriano Sur, con las de Ciriaco Gansore, Bernarda Lopez Toñedo; y al Oeste, con las semen-Justo Tañedo y con los baldios denunciados; quales se comprende la superficie aproximada quinones, segun manifiesta el interesado

en cumplimiento al art. 4.0 del Reglaala ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, al público á fin de que en el término de as à contar desde la fech i de la pub icación puedan presentarse reclamaciones conala; estas, deberán dirigirse á la Dirección de Administración Civil, al Jefe de la pro-Gobernadorcillo del pueb'o en que radique y de ellas se entregara siempre al reclacorrespondiente resguardo.

% de Setiembre de 1893.-El Inspector ge-

erino, Guil erna.

la Isa.' de Luzon. Pb.º de Cabagan nuevo.

atalina Siccuan, solicita la adquisición de un esclavado en el sitio de «Banco,» que linda terrenos de Fructuoso Palogan; al Este, Cagayan; al Sur, estero Calmauan y Cay al Oeste, Hamayang; entre los cuales made la superficie aproximada de un millon stenta y seis mil brazas cuadradas, segun m la interesada en su instancia.

en cumplimiento del art. 4.0 del Reglament las de terrenos de 26 de Enero de 1889, se público, à fin de que en el término de dias à contar desde la fecha de la publicaesta anuncio, puedan presentarse reclama-oltra la venta; estas, deberán dirigirse à la el terreno, y de ellas, se entregará siempre ule el correspondiente resguardo.

25 de Setiembre de 1893.—El Inspector nterino, Guillersa

ancisco Siccuan, solicita la adquisición de enclavado en el sitio de Canzan, que linda con terrenos de Francisco Talaue; al Este, mino que le separa de terrenos de Pedro y a Tilaue; al Sur, otros de Pio Layugan; y con el rio grande de Cagayan; entre locomprende la sup rficie aproximada de cuas u brazas cuadradas, segun manifiesta el inen su instancia.

en cumplimiento del art. 4.0 del Reglaare la ventas de terrenos de 26 de Enero de anuncia al público á fin de que en el téresenta dias á contar desde la fecha, de la de este anuncio, puedan presentarse res contra la venta; estas, deberán dirigirse general de Administración Civil, al provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo amente el correspondiente resguardo.

de Setiembre de 1893.—El Inspector merino, Guillerna.

de Negros Occidental. Pueblo Manjuyod.

dos partidas de terrenos que radican en Ayonit y Visaya, cuyos límites son: La Corte, monte Cansilay; al Este, monte de al Sur, monte Salong; y al Oeste, monte

Tampa. Y la 2.a al Nor e, monte Tampa; al Este, sitio Baslay; al Sur, el sitio Sumpriniton; y al Oeste, monte Antilanga; comprendiendo entre dichos limites nna superficie aproximada de diez y ccho cavanes la 2.a partida é ignorandose la ocupada por la 1.a partida por no consignarlo el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.0 del Regla mento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo

Manila, 17 de Agosto de 1893 .- El Inspector general interino, Guillerna.

	del actua		A Na	Total	1048800888 1	guez.
	-00	Te To	Chinos	H.s	******	Corregidor, Dominguez
	g Koq	Tarret de	1911	V.S		lor,
	6 200	9 4	Mestizos	H.S	******	rregi
	del d	Sol .	Mes	N. N	******	1 Col
	hora	1	Indios	H.s	SAMARAN SAR TO	0-15
.A.	gual de r	ULO	In	V.9	*07-+8*** m	.0 B.
MANILA.	los cadáveres que desde las ocho del dia de aver à igual hora del de en los Cementerios del Distrito municipal con espresion de raza y sexos.	PARVULOS	Mestizos Españoles	H.s	********	1-
DE M	aye		Mes	V.S.	****	rzanc
	ia de	ldp mel	Españoles	H.8		Ma
CIUDAD	del d		Евра	V.S	******	rdine
LA C	eho	6.4.8	Mestizos Sangleyes	H.8		Зегра
DE L	las c	ina i	Mest	V.B	*******	rio,
	esde el Di	tol	108	H.B	***-*** m	creta
IEN	ne drios d	TOS	Indios	V B	*****	es 15
CORREGIMIENTO	eres c	ADULTOS.	Mestizos Españoles	H.s		3
OKR	Cen	201	Mest	V.S.	******	186
			Rspañoles	H s	*******	re de
	de l		Rspa	V.s		Octubre de 1893 si Secretario, Bernardino Marzano V.o B.o Ki
	tado numérico de han sido enterrados	H- A	80		an diffusion how maint of	
	Estado numérico de los han sido enterrados en		1 10	TERI	Nichos). (C. gene lo Cruz loc (Cruz	8, 5
	do in si	100	CEMENTERIOS		Paco (Nichos)	Manila, 5 de
	Esta	and an	la sing	CE	Paco (Tondo Binondo Santa (Sampal Ermita Malate Dillao.	1
	The later of the l	1	Charles !	Sums	of guestad v habetoute he she ave	

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 8 de Noviembre pròximo venidero á las diez en punto de la mañana, se subastarán ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de un terreno baldío enclavado en la jurisdicción del pueblo de Magallanes, Isla de Sibuyan de la provincia de Romblo i, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 601'05, y con entera y estricla sujeción al pliego de condicio es publicado en la Gaceta de Manila núm. 473 corres pondiente al dia 19 de Abril de 1893.

La hora para la subasta de que se trata, se re-Sirá por la que marque el relój que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 2 de Octubre de 1893.-Abraham García Garcia.

El dia 8 de Noviembre próximo venidero á las diez en punto de la mañana, se subastarán ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de un terreno baldío situado en la jurisdicción del pueblo de Ligao de la provincia de Albay, bajo el tipo en progresión ascendente de (pfs. 1.410'60), y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 418 correspondiente al dia 22 de Febrero de 1893.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el relój que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 2 de Oc'ubre de 1893.-Abraham García

10 de la mañana. manifiesto Hora. 11 de la del Presentación n este puerto, con expresión de la hora manifiesto, conforme con lo dispuesto en Dia. ADUANA DE MANILA เกลกิลกล Hora IB 15 LA 9 DE ADMINISTRACION Dia. 10 el s buques entrados que presentaron e Vapor español N. S. de Loreto inglés Sung-kiang Nombre de buques 10 los ota de los de la en denanzas Manila,

COMPAÑIA DE LOS TRANVIAS DE FILIPINAS

Balance en 30 de Septiembre de 1893.

ACTIVO	Pesos.	Cént.
Accionistas	250	***************************************
Partidas en suspenso	6.016	42
Delegación de Madrid	5.940	89
Almacenes	8.995	27
Tranvias y Tracción	373.872	19
Arnés	933	83
Billetaje	163	23
Impresos varios	123	61
Caja.	3.688	93
Cuentas corrientes	40	87
Cuentas provisionales	2.724	13
Deudores Varios	367	23
Acciones en Necesarios. \$ 35.000 Depósito Voluntarios . * 199.900	234,900	D
PASIVO	638.016	60
Cap'tal	350.000	*
Fondo de reserva	424	21
Fondo de Amortización y Reparaciones	10.746	89
Fondo de Premios y Multas	212	80
Fondo de Fianzas	2.363	
Dividendos pendientes	7.309	*
Cuentas diversas	16.331	b
Ganancias y pérdidas	15.729	70
Depositan	334,900	>
	638.016	60

S. E. ú O. - Manila, 30 de Septiembre de 1893.-El Contador. -S. Larios .- V.o B.o - El Director, J. Zobel de Zangroniz.

Edictos.

Don Abdon Vicente Gonzalez, Doctor en jurisprudencia y Juez de primera instancia en propiedad del distrito de Quiapo.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Maria Puntado natural de Meycauayan de la provincia de Bulacan, casada con Francisco de Jesus para que dentro del término de 9 dias, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial,» se presente en este Juzgado a fin de ser notificada de la providencia receida en la causa núm. 5464 que instruyo contra Gregorio Acordo y otros por corrupción de menores; apercibida que de no hacerlo dentro de dicho término, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de primera instancia de Quiapo a fide Octubre de 1893.—Abdon V. Gonzalez.—Ante mi, Plácido del Barrio.

Den Alberto Concellón y Nuñez, Juez de 1.a instancia de esta Capital que acua con los testigos acompañados por falta de Escribano de actuaciones damos fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al reo ausenie Toribio Velcide, natural y vecino del pueblo de Triamban, de este distrito, casado, de 30 años de edad, de estatura regular, cuerpo poco delgado, pelo, cejas y ojos negros, con una cicatriz bastante grande en el cuello lado de recho, color moreno, nariz boca y cejas regulares, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicación del presente edicto comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar los cargos que contra el resultan en la causa rúm. 635 por homicidio; en la inteligencia que de hacerlo así le otré en justicia y de lo contrario seguiré sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldia parandole los perjuicos que en derecho hubic re lugar. y rebeldia parândole los perjuic os que en derecho hubi re lugar.
Dado en Cebú 25 de Settembre de 1893.—Alberto Concellón.
-Por mandado de su Sría - Salvador Ponce, Apolinar Cabibit

Por el presente, cito, llamo y emplazo al precesado ausente Andrés Ermoso, natural y vecino de Davao, de 47 años de edad casado y sin instrucción, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicación de presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado à contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 6125 sobre lesiones, en la inteligencia que de hacerlo así le oirò en justicia y de lo contrario seguiré sustanciando dicha cansa en su ausencia y rebeldia parándole los priu clos que haya lugar. Dado en Cebú à 25 de Setiembre de 1893.—Alberto Concelion.

Don Pedro Carcía Lopez, Juez de Paz de esta Cabecera y de la instancia interino de esta provincia, por sustitución reglamentaria, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente, cito, illamo y emplazo al procesado Toribio Raboraz, de 31 años de edad, casado con Fusta Rábago, labredor, natural y vecino del pueblo de Alaminos de esta provincia, empadronado en el mismo y en la Cabeceria núm. 27 que administra D. Agustin Gimenez, de estatura baja, color moreno, nariz chata, cara ovalada, pelo, cejas y ojos negros, barba y cuerpo regulares y partido el labio superior para que dentro del tèrmino de 30 dias, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila, se presente à este Juzgado, para declarar en la causa núm. 3201 que instruyo contra él mismo por robo, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se sustanciará y rebeldía parándole los perjuicios consiguentes.

Asi mismo ruego y encargo á todas las autoridades y ade-

Asi mismo ruego y encargo á todas las autoridades y además agentes de justicia procedan à la aprehensión, captura y remis ón en su caso á este mismo Juzgado con la debida seguridad del citado procesado.

Dado en Iba, 13 de Setlembre de 1893.—P. S.—Pedro G a Lopez.—Por mandado de su Sría., Anselmo Lachica.

Don Gervasio Cruces y Gamis, Juez de 1.a instancia en propiedad de la de Tarlac.

Por el presente, cito, llamo y emplazo à la procesada ausente Roberta Polido, india, casada, de 24 años de edad, filandera de oficio, natural y vecina de Camiling, de esta provincia y del barangay de D Domingo Bantista, para que dentro del término de 30 dias, contados desde el de la publicación de este edicto en la «Caceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado à contestar los cargos que le resultan de la causa número 2385 por robo contra la misma y otro. Pues de hacerlo así le adminiatraté justicia y en otro caso sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía paràndole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Tárlac à 29 de Setiembre de 1893.

—Gervasio Cruces.—Ante mí, Paulino B. Baltazar.

Por el presente, cito, liamo y emplazo à Romana Gabay, vecina de esta Gabecera, para que por el término de 9 dias, à contar desde la inserc del del presente en la «Gaceta oficial.» se presente en este Jazgado à declarar en la causa rúmero 2417 por hurto y faisficac ón, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, caso contrario.

Dado en Tàrlac à 29 de Setiembre de 1893.—Gervasio Cruces—Agte mí, Pauliuo B. Baltazar.

Per el presente, cito, llamo y emplezo por l.a, 2.a y 3.a vez á los testigos ausentes Lorenzo de los Santos, José Pascua, Segundo Graciano, Lorenzo Gascon, José Baldonado, Feliciano doi Rosario y Felipe Guzman, todos vecinos de Moncada de esta provincia, para que en el término de 9 dias con ados dosde la inserción de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presenten en este Juzgado á declarar en la causa núm. 2126 por falsificación; spercibidos que de no hacerlo, se les pararan los perjuicios que en derecho haya lug r.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 30 de Setiembre de 1893.

— Gervasio Cruces.— Por mandado de su Sria.— P. uliuo B. Baltazar.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por La 2,a y 3.a vez al procesado ausente Francisco de la Cruz, la Isc., natural de de Lapaz de esta provincia v vecino de Pura dei Barangay de D. Juan Tabago, casado, de oficio jornalero, de 32 años de edad, para qui en el termino de 30 dias, desde la incerción del presente en la aGaceta oficial, de presente en esta Juzgado 6 en la càrcel de esta Cabecera, para contestar à los cargos que centra el resultan en la causa núm. 2505 por hurto, bejo apercibimiento en estrados caso contrario.

Dado en Tárlac à 3 de Occubre de 1893.—Gervasio Cruces.—Ante mi, Paulito B. Baltazar.

Don José Emil'o Céspedes, Juez de primera instencia de esta provincia de la Pampauga, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por la presente, cito, llamo y emplazo à Matas Polas rpio (a) Dulan, indio, soltaro, de más de 40 eños de eded, jornalero natural y vecino de S. Luis, reo susente de la causa número 6179 por robo, para que por el férmino de 30 dias, contadas desde la publicación de este edicto se presente ú este Juzgado à contar y defenuerse de los cargos que de dicha causa resula contar y defenderse de los cargos que de dicha causa resul-tan, apercibido que de no hacerlo, le pararán los perjuicios con-

siguientes.

Dado en la Villa de Baco'or, Cabecera de la provincia de la Pempanga à 3 de Octubre de 1893.—José Emilio Céspedes.—Por mandado de su Sria., Rafael Scarellas.

Por el presente, cito, llemo y emplazo a Matias Policarpio (a) Dulan, indio, soltero, de más de 4) años de edal, josnalero, natural y vecino de S. Luis, reo susente de la causa número 6180 por robo, para que por el termino de 3) dias, contados desde la publicación de este edicto se presente a este Juzgado a contar y defenderse de los cargos que de dicha crusa resultan, en contacto de la publicación de este edicto se presente a este Juzgado a contar y defenderse de los cargos que de dicha crusa resultan, en contacto de la publica constituente de la pararia de posiciones constituentes constituentes constituentes de la contacto de la causa por la causa proprieta de la causa proprieta de la causa por apercibido que de no hacerlo, le pararán los perjuicios consi-

guien es.

Dado en la Villa de Bacolor, Cabecera de la previncia de la Pampanga á 3 de Octubre de 1893. José Émilio Cespedes. Por mendado de su Srís., Rafael Scarellas.

Por el presente, cito, liamo y emp'azo à Matias Anunciación, indio, casado, con Juana Manaio, de unos 30 sãos de edad, natural y vecino de Mabalacat de la cabecería núm. 4, de estatura regular, color moreno, nariz chata, ojos negros, barbi-lampiño, rio ausente de la causa núm. 7446 que en este Juzgado se le sigue por robo, para que por el término de 50 dies, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado para con testar y defenderse de los cargos que

contra él resultan de la espresada causa, apercibido que de no hacerio, le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en la Villa de Bacolor, Cabecera de la provincia de la Pampanga à 4 d. Octubre de 1893.—José Emilio Céspedes.—Por mandado de su Sría., Rafael Scarellas.

Per el presente, cito, llamo y emplazo por segunda vez al ausente Gabriel Torno, ind'o, natural y vecino de Sta. Ana de esta misma provincia, casado, de 26 años de edad, de oficio labrador, de estatura y cuerpo regulares, nariz chata, pelo y cejas negros, ojos rasgados, boca regular, color moreno, con varios sarpullidos en la cara, hijo legitimo de Agustin Torno, y procesado en la causa núm. 6.853 por robo, frustrado para que por el término de 30 dias, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta de Manila,» se presente en este Jugado ó en sus cárceles á contestar y defenderse de los cargos que contra el mismo resultan en la espresada causa, en lo que si asi lo hiciere, le oiré y administraré justicia, parándole en caso contrario los perjulcios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa de Bacolor á 4 de Octubre de 1894.—José Emilio Gespedes.—Ante mí, Rafael Scarellas.

Don Calixto Tiangco yl Escaler, Juez de 1.a instancia por S. M de este partido judicial de Camarines Norto, que de ester en el peno ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano actuario da fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al ausente D. Agapito Lesño, Montero Lo del cuerpo de Montes del Sur de Luzon
cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que
dentro término de 9 dias contados desde la publicación
del presente en ela «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado à declarar en la causa núm. 1'92 apercibido que da no hacello cara la causa núm. 1'92 apercibido que de no hacerlo, se le pararan los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Daet á 9 de Settembre de 1893 — Calixto Tiangco.—Por mandado de su Sria., José Herrero.

Por el presonte, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Ignacio G'oria (a) Purgatorio, indio, natural de Pagbilao de la proviocia de Tayabas, vecino de Quibay Camarines Sur, viudo de 60 años de edad. labrador, no sabe leer ni escribir cuyas señas pesonales se ignoran para que en el término de 30 dias, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca à este Juzgado 6 en sus carceles à los efectos que procedan en la causa núm. 836 que contra el mismo y otros se s gue en este Juzgado por robo en cuadrilla con lesones, pues de hacerlo así, le oi é y le administraré justicla, y de lo contrario seguire sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Dact à 13 de Seliembre de 1893.—Calixto Tiangco.—Por mandado de su Srír., José Herrera.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al testigo ausente chino infiel Tan-Poco cuyes circunstancias personales se igno ran, para que dentro del término de 9 días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado para declarar en la causa número 1134 que instruyo por contrabindo de opio, apercibido que de no hacerlo, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Daet à 14 de Setiembre de 1893 — G. lixto Tiangco.—Por mandado de su Sria., José Herrera.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Mariano Salveria, indio, casado, con hijos de 40 años de edad, de oficio carnicero, natural de Luchan provincia de Tayabis, Tributante en el barangay núm. 23 de este puebo de Daet a cargo de D. Antonio Abellana hijo de D. Florentino y Martina Paurinal de estatura regular, cara y cuerpo delgado, cofor moreno, algo calvo, con un lunar, debajo una de las dos tetillas, para que en el término de 30 días, contacos desde la publicación de este edicto comparezca à este Juzgado den sus carceles, á los efectos que procedan en la causa núm. 1193 que contra el mismo y otros se sigue en este Juzgado por homicidio, pues de hacerio así, le obre y administrare justicia y de lo contrario seguiré sus anciando dicha causa en su ausencia y rebeldia, parandole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Daet à 21 de Setiembre de 1893 — Calixto Tiangco—Por mandado de su Sria., José Herrero.

Don Bruno Farina y Talens, Juez de la instancia en propiedad de la Villa y Cabecera de Lipa, que de star en el ejercicio de sus funciones yo el infrascrito Escribano doy fé l'or el presente, cito, llamo, y emplazo al ausente Pedro (a) Hugas, para que por el término de 30 dias contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado, 6 en la cárcel pública de esta C becera, a defenterse del cergo que le resultan contra el mismo en la causa núm. 2 sobre robo y atentado á un agente de la autoridad y lesiones menos graves; aprecibido que de no verificario, se le declarará rebelle y contumaz, pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa. 3 de O tubra de 1893.—Bruno Farina.—Por mandado de su Sría, Vicente S. Villanueva.

Don Francisco Barrlos y Alvarez, Juez de primera instancia de esta provincia de Layre, que de actua en el actual ejercicio de sus funciones ju iciales nos tros los testigos acompañados dames fe sus funciones ju iciales nos tros los testigos acompañados damos fe
Por el presente, cito, llamo y emplazo al ausente D Ildefonso Villa, español penisu ar, natural de Bienvenida de la
provincia de Badajos, vecino de Tananan, à în de que por término
de 9 dies, se presente en este Ju gado a prestar decleración en
la causa núm. 3775 por falsedad y exacciones ilegales, apero bido
que de no hacerlo dentro de dicho término, se le pararán
los perjuicios que haya lugar en derecho.

Dado en Taclobao, a 14 de Seliembre de 1893.—Francisco Barrios —Por mandado de su Srfa. Pedro Solidor, Abdon Marchadesch.

Por el presente, cito, liamo y emplazo á los procesidos ausentes Alejandro Dellera y Domingo Avilar, incios, naturalis y vecinos del pueb o de Levie, tabradores, soltero, de 17 años de edad, el primero, y casado de 50 años de edad, el segundo, a fiu de que dentro del término de 30 dias contados d sde la ultima publicación de este annicio se presenten en este Juzgado ó en sus carceles á contestar los cargos, que contra ellos resultan de la causa núm. 3194 que se les sigue por hurto; apercibidos que de no hacerlo se sustanciará dicha cuasa en su eusencia y rebeldia parándoles los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Taciobau à 22 de Setiembre de 1893.—Francisco Barrios.—Por mandado de su Sría.—Petro Solidor, Abdon Marcha-

rios .- Por mandado de su Sría .- Pedro Solidor, Abdon Marcha-

Per el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Eustaquio Susic, indio, soltero, de 38 años edad, natural y vecino de Ormóc labrador, hijo de Pedro y de Pascuala Sude, ya difuntos á fin de que dentro del tèrmino de 3) días, contados desde la publicación de este anuncio se presente en este Juzgado à contestar los cargos que contra él resultan de la causa núm, 3387 sobre hurto, apercibido que de no hacerío, se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldia, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tacloban à 22 de Sztiembre de 1893.—Francisco Barrios.—Por mandado de su Sila.—Pedro Solidor, Abdon Marchadesch.

Por el presente, cito, liamo y emplazo Almodia, natural y vecino de Dagami, so la años de edad, à fin de que en el termino tir desde el de la publicación de este edicicial de Manila, se presente en este Juzzada a las resultas de la causa núm. 3 33 que el mismo y un desconocido por robo, abs hacerlo, se sustanciarà dicha causa, en an parandole el perjuicio que en derecho haya Dado en Tacioban, Cabecera de Leyte à 1893. = Francisco Barrios. - Por mandado de lidor, Abdon Marchadesch.

Don Federico Soler y Castelló, Juez de propiedad de esta previncia de Samar, de propiedad de esta previncia de Samar, de procio de sus funciones judiciales, no acompañados, actuando por falta de Escriban. Por el presente edicto, cito, llamo y empasente Sexio Suyo (a) Titong, indio, naturatayan de la provincia de Cebú y residente esta provincia de Samar, casado, cou hiomaños de edad, no sabe leer ni escribir es de monte de la provincia de cejas y ojos nego color blanquisino, para que por el termino de deede la publicación de este edicto se presento en la carcel pública de esta Cabecera a notificación y auto de guárdese recaida en la casa sigue en este Juzgado contra el mismo por la de no verificarlo en el espresado término, le de no verificarlo en el espresado término, le pe que haya lugar. Dado en Cathalogan à 26 de Setiembre da 192. —Por manda do de su Seta.—Lazaro Gruz, Tom

Por providencia del Sc. Juez de primera in provincia de Tayabas, dictada en el día de bor sobre provisión de la plaza de In érprete de tada con el sueldo anual de 72 pesos, que por renuncia del que la ejercia, se cita, in a los que queran desempeñar dicha plaza pumino de 30 dias, contados desde la publicació en la «Gaceta oficial de Manila,» se provincia de sueldo a solicitarla con los documentos jue presenalidad é idoneidad.

Tayabas y Escribanía de mi cargo à 2 de Gregorio Abas.

Tayents y Escribanta de mi cargo à 2 de Gregorio Abas.

Don Pablo Nozal-da y Nozaieda, primer Teniem Juzz instructor nombrado por el Sr. Tente mer Jefe de este Regimiento de Linea Rulla causa seguida contra el Corneta del chardo Maturiños, por el ditto de primera Por la presente requisitoria, ilamo, el mardo Maturiños Moros, de Camalig, privina de Saturnino y de Romans, de estado soltero, edad, de oficio jornalero, cuyas señas personaguientes: pelo negio, cejas idem, color moren nariz chata, barba ninguna, frente espaciosa, 600 milimetros de estatura, para que en el tem contados desda la publicación de esta requisica ceta oficial de Minir, comparezca, en el Guara a mi disposición para responder a los cargos en la causa que de orden superior se la seu de primera deserción, bajo aprobimiento de aprice en el plazo fijado, será declarado rebela perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. 1) requiero à todas las autoridades tanto civues y de policia údicial para que practiquen activa busca del referido procesado Bernardo Maturen casos de ser habito lo remitan en clase de seguridades convenien es al Cuartel de la Lua pit-l donde se aloja la fuerza del Regimiento de la mero 72 à mi disposición pues asi lo lengo at gencia de este día.

mero 72 à mi disposición pues asi lo lengo as garcia de este dia. Dado en Manila à 27 de Septiembre de IS niente Juez instructor, Pablo Nozaleda.

Don Francisco Escudero y Sagastuy, Tenente a Armada, Ayutante de esta Camandancia de l'cal de una somaria.

Por el sagundo edicto, e to, llamo y empleviduos desconocidos, que asuturon y robarona tando al piloto Félix Villanueva en aguas de Moren el término de 20 dias, se presenten en esta Comandancia de Marina, á deciarar en la suma que instruyo sobre el mismo becho.

Mantia, 4 de Octubre de 1893.—Francisco Esta mantato. Gabriel Sucgang.

manisto. Gabriel Sucgang.

Don Lu's Sarela Figueroa, Comandante gradual.

12 Segunda Compañía del 22 Tercio de la 60 Juiz i structor de la causa instruita contra Ands y otros por robo en cuadrilla.

Por el prisente edicto, cito, lismo y empiszo de ausent s' andrés Panagsagau (a) Bonga bonga de galan errante en les montes de Macato, Tigal é Ibajay de 50 años poco más o menos de cuerpo delgado, cira virolenta; Joran Tambong tural de Agcogon término de Malinao y vecas alimono term no de Macato, amancebado con la nay natural de Matete, de estatura y cu spor chata, co'or trigueño, de 35 años de estad, y unisto Imong (a) Isong natural del mismo baró amancebado con la nombrada Valeriana (a) Baro del pueblo de Malinao, de estatura baja cuerpo trigueño de unos 25 años de cada, Marcos Journey y de nombranda Monday natural de Sibaig épony vecino de los montes de Salimon, amancebado y vecino de los montes de Salimon, amancebado y vecino de los montes de Salimon, amancebado y vecino de los montes de Salimon, amancebado de la composito de los montes de Salimon, amancebado de la composito de la compos y vecino de los montes de Salimon, amano brada Panang de estatura y cuerpo regula nariz regular virolento de 23 años de edad; orada Panang de estatura y cuerpo i gunariz regular virolecto de 23 años de eded; Nera) Pamoceno natural y vecino de los mosta de edad, sin padron Ceto Igan hermano m norad natural y vecino de los mosta de dad, sin padron Ceto Igan hermano m norad natural y vecino de los Montes de Coivgila ó acta de Ibajay de estatura y cuerpo regulares, carablarco, nariz afilada, de unos 27 años sin appueblo de Ibajay, de estatura y cuerpo regulares, carablarco, nariz afilada, de unos 27 años sin appueblo de Ibajay, de estatura y cuerpo regulares, color moreno, nariz chata, y de unos 35 años padron y Pascual N. natural y vecino de del pueblo de Malinao yerno del famoso malo. N (a) Bongtang de 30 años de etad, proximame y cuerpo regulares, color trigueño, nariz afiladojos y pelo negros, para que por el término de tados desde fla publicación de este edicto en la de Manila, se presenten en este Juzgado de instruc de Manifa, se presenten en este Juzgado de instrucasa cuartel de esta Cabecera à fin, de que sea cargos bejo apercibimiento de ser declarados represeieren en el citado plazo, parándoles los en justicia baya lugar

parecieren en el citado plazo, parandoles en justicia haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) bre la Reina Regente del Reino, exhorto y requiautoridades tanto civiles como militares y de la practiquen activas diligencias en busca de los remitièndolos caso de ser habidos, con las seguirentes à la citada casa cuartel pues así, tenso diligencia de esta fecha:

Dado en Capiz á 2 de Octubre de 1893.—Luis S.—Por su mandato.—El Guardia de 2.a, Guillein

IMP. DR RAMIREZ Y COMP. -- MAGALLANES